S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Ayuntam.to

En la villa de yepes en [illegible] dias del mes de mayo de mil y seiscientos y quarenta y tres años se juntaron en concejo los señores justicia y Regimiento de esta villa como lo an de costumbre para proveer las cosas tocantes al buen gobierno de la villa y bien de esta república, especialmente los siguientes

Antonio [illegible] alcalde ordinario [illegible] por su mag.d

Don Pedro [illegible] Regidor

Marcos [illegible] Regidor

[illegible] Regidor

[illegible] Reg.or

[illegible] Reg.or

[illegible] Reg.or

[illegible] Reg.or

[illegible] Reg.or

Fran.co de [illegible] Reg.or

Fran.co [illegible] Regidor

[illegible] y juntos los dichos señores [illegible] para que [illegible] a los [illegible] en este ayuntamiento [illegible] lo siguiente

Acudio a este ayuntamiento [illegible] regidor

En este ayuntamiento acudio Don [illegible] Martinez de [illegible] Reg.or

Trataron que en este ayuntamiento que los Repartimientos de los [illegible] de mil seiscientos y quarenta y tres [illegible]